

SESIÓN ORDINARIA

N°06-2019

05 de febrero de 2019

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N°06-2019

Acta de la sesión ordinaria número seis, dos mil diecinueve, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes cinco de febrero de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **íntegra, preside y dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General”.

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión ordinaria 06-2019.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria 06-2019. Indica que, de conformidad con solicitud expresa de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, plantea excluir el conocimiento del punto 4.6 de la agenda, relacionado con la propuesta de Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ello por cuanto el Consejo de la Sutel en pleno tenía, previo a la convocatoria de esta sesión, una serie de compromisos adquiridos que les impide su participación en dicho tema.

Asimismo, la señora **Sonia Muñoz Tuk** plantea excluir el conocimiento del punto 4.2 de la agenda, relacionado con el “Informe final del “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”, y el “Informe de respuesta a las posiciones del proceso de consulta pública”, en vista

de que el criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria fue remitido hasta el día de ayer, razón por la cual no cumple con las 48 horas establecidas al efecto, según el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva.

Por otra parte, la señora **Xinia Herrera Durán** solicita excluir el conocimiento de la “Exposición sobre los alcances del Reglamento de Adquisiciones del Fideicomiso ARESEP-BCR”, toda vez que el personero del Banco de Costa Rica encargado de exponer el tema, debió atender una reunión con carácter urgente en dicha institución.

Finalmente, se plantea ajustar el nombre del asunto del punto 4.3, para que se lea: Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, de la Aresep e Informe de Indicadores de Gestión de Cobro correspondiente al 2018. Oficios OF-0038-DGO-2019 del 31 de enero de 2019, OF-0098-DF-2019 del 30 de enero de 2019 y OF-0106-DF-2019 del 31 de enero de 2019.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación, con los cambios propuestos, el Orden del Día y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-06-2019

Aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria 06-2019, excluyendo conocimiento de los siguientes asuntos:

- “Informe final del “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”, e Informe de respuesta a las posiciones del proceso de consulta pública”.

- “Exposición sobre los alcances del Reglamento de Adquisiciones del Fideicomiso ARESEP-BCR”.
- Propuesta de Reglamento para la formulación, cobro y liquidación del canon de regulación de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficios 07058-SUTEL-DGO-2018 del 28 de agosto de 2018, 07880-SUTEL-SCS-2018 de 24 de setiembre de 2018 y OF-1322-DGAJR-2018 del 24 de octubre de 2018.

El Orden del Día ajustado a la letra dice:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del acta de la sesión 04-2019, celebrada el 29 de enero de 2019.
3. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.
4. Asuntos resolutivos.
 - 4.1 Propuesta de estructura para la elaboración de los informes de labores. Oficios OF-1077-RG-2018 del 7 de diciembre de 2018 y OF-0349-RGA-2018 del 3 de diciembre de 2018. (Cumplimiento del acuerdo 08-63-2018).
 - 4.2 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, de la Aresep. Oficios OF-0037-DGO-2019 del 31 de enero de 2019 y OF-0093-DF-2019 del 29 de enero de 2019
 - 4.3 Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, de la Aresep e Informe de Indicadores de Gestión de Cobro correspondiente al 2018. Oficios OF-0038-DGO-2019 del 31 de enero de 2019, OF-0098-DF-2019 del 30 de enero de 2019 y OF-0106-DF-2019 del 31 de enero de 2019.

- 4.4 Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2018. Oficio 00667-SUTEL-SCS-2019 del 24 de enero de 2019.
- 4.5 Orden de compra 9123-2019, a nombre de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, para la contratación directa por excepción de oferente único 2013CD-000108-ARESEP: “Servicios de imprenta para publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta”.
- 4.6 Propuesta de respuesta a la solicitud de información requerida por la empresa Autotransportes Cesmag S.A., relacionada con la “Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús” (RJD-035-2016 y RJD-060-2018) y corredor común. Expediente OT-289-2017. Oficios OF-1084-RG-2018 del 11 de diciembre de 2018, OF-0580-CDR-2018 del 27 de noviembre de 2018 y OF-0011-RG-2019 del 7 de enero de 2019. (Cumplimiento del acuerdo 08-68-2018).

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 04-2019, celebrada el 29 de enero de 2019, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva realizan distintas observaciones a dicha acta.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 02-06-2019

Aprobar, con las correcciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva en esta oportunidad, el acta de la sesión ordinaria 04-2019, celebrada el 29 de enero de 2019.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

El señor **Edgar Gutiérrez López** comenta sobre el servicio público de transporte de estudiantes; en el sentido de que entiende que existe un Decreto al respecto; por lo que consulta ¿qué tarifa está operando de ese servicio? De acuerdo con la ley, debería de fijarla la Aresep. Añade que, no se trata de identificar qué se va a hacer, sino cómo enfrentar el hecho de que se está dando un servicio y desconoce quién fijó esa tarifa; aspecto que le preocupa.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que va a analizar el tema y que el señor Marlon Yong Chacón lo ha visto por fases y en un estudio general del sector.

Por otra parte, el señor **Pablo Sauma Fiatt** se refiere a una solicitud que había hecho, en el sentido de que se les remita a los miembros del cuerpo colegiado, los boletines de prensa; sin embargo, a la fecha, no ha recibido ninguno. En su momento, la señora Carolina Mora, jefa del Departamento de Comunicación Institucional, contestó que iba a remitir dichos boletines, pero no ha sido posible. De igual manera, la información de los concursos para las plazas vacantes de la institución; tampoco se los hacen llegar.

Además, comenta que tiene una duda del concurso interino que se llevó a cabo para la plaza de Intendente de Energía; primeramente, se enteró por la prensa que el señor Marco Cordero Arce se nombró en dicho cargo; para lo cual, no existió la cortesía hacia la Junta Directiva de informarle al respecto, tampoco que la plaza es ocupaba interinamente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, respecto del concurso hubo un cambio de requisitos que hizo la Junta Directiva, y en ese cambio, en su opinión, varias personas que estaban nombrados interinamente y que habían sido directores, calificaban como intendentes. Cuando la Dirección de Recursos Humanos hace un análisis y operacionaliza el acuerdo de la Junta Directiva, llega a la conclusión de que, en este caso, quien estaba ocupando el puesto de intendente, no calificaba por la experiencia requerida.

Agrega que se enteró de esta situación, cuando salió de vacaciones a finales de diciembre de 2018; de hecho, tuvo que devolverse para analizar el caso y tomar decisiones; dentro de las cuales, fue nombrar al señor Cordero Arce, hasta tanto se hiciera el concurso. Indica que, los recursos que tenía para ese recargo de funciones, era muy pocos, que alcanzaba solamente por 10 o 15 días. Además, explica que en ese momento, estaba el proceso de una fijación tarifaria importante para el país, con el inconveniente de que la persona que tenía el recargo de funciones, no iba a poder hacerlo por mucho tiempo, esto por falta de recursos; tampoco se contaba con el tiempo para hacer una modificación presupuestaria; en vista de que la Junta Directiva tendría que aprobarla.

Asimismo, señala que la conclusión a la que se llegó, fue que se tenía que hacer un concurso interino por un tiempo corto y fue lo que se hizo. Añade que, aunque se promovió por los medios establecidos, con un tiempo corto para que el periodo de vencimiento de los recursos económicos que se tenían para ese recargo, se pudiera utilizar e inmediatamente tener un intendente para que hiciera las fijaciones tarifarias;

como por ejemplo, a la Refinadora Costarricense de Petróleo, para la rebaja de combustibles; o bien, las tarifas de algunas empresas eléctricas; es la justificación de lo actuado.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que lamenta que el señor Jiménez siga haciendo referencia al cambio en los requisitos para los intendentes como algo que genera inconvenientes, pero esos temas no se discutieron como Junta Directiva. Agrega que el propósito de la Junta Directiva, ha sido buscar siempre lo mejor para la institución; además, está seguro de que el acuerdo que se tomó, buscaba una mejora para la institución; pero hay matices que si se hubieran discutido como un órgano colegiado, en donde se intercambian opiniones; pero lo que se trató en su momento fue descarrilarlo por la fuerza y eso no funciona.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta a qué se refiere con “descarrilarlo”.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que no desea discutir ese tema en esta oportunidad; pero la Dirección de Recursos Humanos no cumplió con la orden de la Junta Directiva, que fue que preparara una propuesta de modificación del Manual de Cargos. Esa fue la instrucción dada en julio 2018. Sin embargo, lo que hizo dicha Dirección, fue presentar un informe con una propuesta que no cumplía con lo que el cuerpo colegiado le solicitó. Incluso, a mi juicio de manera irrespetuosa, se indica en el Informe que “no procede cumplir con el mandato de la Junta Directiva, sino más bien, continuar con lo instruido por el Despacho del Regulador General”.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que es respetuoso de la decisión de la Junta Directiva; pero sí genera importantes problemas en la organización.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** advierte que desde julio de 2018, se le hizo la solicitud; es decir, había seis meses para discutirlo; de hecho se presentó a la Junta Directiva en la sesión 66-2018 celebrada el 6 de noviembre de 2018, oportunidad en la que se

presentó, en su criterio, un informe malo por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que eso se ha planteado, pero la propuesta la hizo la Junta Directiva; además, el ajuste que se hizo fue parcial y genera una serie inconvenientes para la organización.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** añade que no generaba nada, y no lo pudieron demostrar; probablemente están esperando a que él finalice su periodo como miembro de este cuerpo colegiado, para descarrilar el asunto. Recalca que, el nombramiento interino se hizo por 6 meses, con probabilidad de prórroga por seis meses más; es decir, no es tan corto el plazo del nombramiento del señor Marco Cordero. Además, a pesar de la explicación del señor Roberto Jiménez, se cuestiona por qué todo se hizo tan rápido.

Asimismo, indica que el próximo 15 de marzo de 2019, vence el nombramiento del Intendente de Transporte, e Intendente de Agua; por lo que consulta qué se está haciendo para llevar a cabo dichos concursos. Considera que ya se deberían estar sacando dichos concursos, al igual que se hace con los de la Administración; y que publiquen en medios de comunicación masivos. Señala que no entiende cómo el citado concurso, se envía a los colegios profesionales en una época en donde la mayoría de las personas estaban de vacaciones, siendo que el Regulador General tuvo 6 meses para hacerlo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** considera que todo es consecuencia de las decisiones que se tomaron.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, lo que se solicitó fue una propuesta para aumentar los requisitos de los intendentes.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que fue lo que la Junta Directiva aprobó, porque cuando se presenta el informe técnico, se indica que eso no es conveniente porque no se hace un análisis integral de requisitos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** aclara que, lo que se hizo fue que, de lo que estaba en el Manual de Cargos, se eliminó lo que era abierto a esa definición amplia de servicios públicos que se utilizó con los asesores.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que, se puede discutir en la sesión, pero como lo indica el señor Pablo Sauma, tal y como quedó el acuerdo tomado por la Junta Directiva, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, han interpretado que una persona que cuente con 5 años de experiencia en regulación en el sector respectivo, únicamente; es decir, una persona con 5 años de experiencia en labores sustantivas de la regulación, no podría concursar para dichos puestos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** aclara que es en labores sustantivas en los servicios públicos regulados, describe lo que está indicó en el concurso para el puesto en discusión. Se entiende por labores sustantivas en los servicios regulados o la regulación en general, aquellas labores de tiempo completo en instituciones reguladoras o en instituciones o empresas que prestan servicios regulados, en labores propias de regulación”; instituciones como el Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Cooperativas, empresas privadas; es decir, si necesitan traer 20 personas de afuera para que expliquen lo que significa lo leído, en vista de que la Dirección de Recursos Humanos es incapaz de entenderlo. Además, se le informa a un periodista de La Nación, que sólo personal de la Aresep puede aspirar al puesto de Intendente; inclusive, se le da una lista de las personas que podrían participar; desconoce quién lo hizo, pero engañaron al periodista y nadie lo aclaró.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que él estuvo con esa discusión durante el fin de año con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y les solicitó que interpretaran lo que se entendía por “*regulación general*”; sin embargo, no fue posible contar con un documento para sustentar un concurso en el cual pudiese participar personas, que según su filosofía, no han trabajado en el sector de agua, energía o transporte y que no tuvieran experiencia en esos sectores, pero sí en regulación, pudieran participar.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que son miles de personas las que están interesadas, y entiende que, de 20 personas que participaron, cantidad que le parece muy significativa para tan poco tiempo, 16 eran de afuera. Hay bastantes personas de diferentes instituciones que pueden participar. Agrega que, el Regulador General ya vio que los criterios legales, ni los de la Dirección de Recursos Humanos le favorecieron en este caso, así que, probablemente el 8 de mayo de 2019, presentará una propuesta para cambiar todo. Además, un aspecto importante es que, cuando la Junta Directiva toma un acuerdo y hay dudas, se tiene que aclarar; es decir, lo correcto es preguntar a quienes tomaron el acuerdo y no hacerlo a la fuerza.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, cuando se llevó a cabo dicho proceso, fue en tiempo muy limitado, y su posición, la cual externó en varias ocasiones, era mucho más amplia que lo que indicó la Dirección de Recursos Humanos; se le solicitó a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que hiciera un análisis del acuerdo de Junta Directiva y una definición de lo que es regulación general, para poder aplicarlo; sin embargo, respondieron que eso no les correspondía, o bien no se deducía de la redacción. Indica que él mismo pudo haber hecho la redacción; pero no es lo que procedía, porque sería juez y parte.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que si no saben lo que es regulación, que se lean la Ley de Aresep, que es la regulación que le corresponde hacer a la Institución. Podría haber un criterio más amplio e incluir a las intendencias financieras, a la Contraloría

General de la República que también regulan; lógicamente podría ser más amplio; pero la regulación es lo que establece la Ley.

Reitera que, le parece que este tema se pudo haber discutido mucho antes, y llegar a acuerdos como lo tienen que hacer las Juntas Directivas de verdad y no utilizar esos métodos de descarrilar las cosas con criterios legales o técnicos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** propone que en una próxima sesión, se haga un análisis del tema; sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, indican que no se puede hacer o deducir del acuerdo explícito de la Junta Directiva; esto con el fin de que los miembros de la Junta Directiva lo discutan y si es necesario, se tome un acuerdo al respecto que aclare qué se entiende por experiencia en regulación para establecer la experiencia.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** sugiere que primero se les remita un documento, o bien, tener una sesión de trabajo para discutir el tema; porque si la Dirección de Recursos Humanos va a presentar un informe como el último que se les envió, solicita que no se les haga perder el tiempo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** advierte que es un criterio que hay que respetar, ya que es técnico y tiene que ver con la estructura jerárquica de los puestos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que hay criterios técnicos, excelentes, buenos, regulares, malos y pésimos; y no porque sea un criterio técnico hay que aprobarlo. Agrega que, lo único bueno del primero informe, fue que la Aresep para puestos homologables, solicita la menor experiencia y eso es lo verdaderamente importante.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que cada uno ve lo que le interesa.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** considera que la discusión se está desviando del tema principal; la cual, para los miembros de esta Junta Directiva, lo más importante en este caso y en todos los demás, es que el cuerpo colegiado tomó un acuerdo y se debe cumplir. No es válido presentar un criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y uno de la Dirección de Recursos Humanos, en donde indique que lo solicitado por la Junta Directiva no es posible cumplirlo. Agrega que, en caso de duda acerca de los alcances del acuerdo, se le tiene que consultar a la Junta Directiva porque fue la que tomó el acuerdo y ésta hará la aclaración pertinente. Dicho sea de paso, en este caso se refiere a los servicios públicos que regula la Aresep; así las cosas, sería ilógica cualquier otra interpretación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que se hará la revisión del caso; porque la decisión recayó en él, y la interpretación que hizo la Dirección de Recursos Humanos, y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria fue restringida, lo cual no ayudó en ese tema. Agrega que revisará las agendas y se incluirá un análisis de lo discutido en esta oportunidad.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, lo que se debe hacer, es formularle las consultas a la Junta Directiva y analizar si se pueden aclarar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria le indicó que no puede ser que se interprete de esa manera; ya que, es el acuerdo de Junta Directiva lo que está limitado; es lo que se ha discutido. Agrega que ha preguntado al respecto, porque creyó que era suficiente argumento el hecho de que se respondiera que era regulación en general, pero según lo ha manifestado el señor Sauma, es que son varios niveles de generalidad: regulación de servicios públicos en general, regulación de servicios públicos por la Aresep y otras áreas, y otro una regulación más restrictiva de acuerdo con la Ley 7593.

Comenta que, de lo externado anteriormente, consideró que se podía documentar, tenerlo en cuenta y operacionalizarlo; pero no fue posible, por lo indicado. Así las cosas, se agendará el tema en una sesión con el fin de aclarar dudas y si es del caso buscar una solución, al menos en el ámbito del concepto de lo que se entiende por regulación.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** sugiere que, para la importancia del puesto, hay que basarse en lo que solicita a los miembros del Consejo de la Sutel, ya que son del mismo nivel que los de las intendencias; sin embargo, los requisitos son distintos, en los concursos; ya que, en la Aresep cualquier persona puede ser intendente; un puesto clave para el país y de vital importancia.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que, se va a programar una sesión para para evacuar dudas; sin embargo, lo que se tiene que hacer es cumplir con lo acordado por la Junta Directiva; es decir, presentar la propuesta que se solicitó, y no se hizo; simplemente se indicó por parte de la Administración que el acuerdo no se podía cumplir.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que el señor Pablo Sauma Fiatt presentó una propuesta y la Junta Directiva la aprobó.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** responde que se hizo de esa manera, en vista de que la Administración no presentó la propuesta solicitada.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que lamenta que no se presentara un estudio o un informe técnico sobre el tema.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, la razón fue porque se indicó que no se podían modificar los niveles altos; de hecho, se centraron en la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, en los intendentes, y de ahí hacia abajo y no fue posible verlo.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** comenta que, adicionalmente al hecho que algunos de los señores diputados consultaron al respecto, uno de ellos cuestiona cómo es posible que se separen de un criterio técnico, o sea, los criterios no son vinculantes para la Administración de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública (LGAP); sin embargo, el Regulador General indica que es un criterio técnico; pero hay de todo tipo. Agrega que, si la propuesta que solicitó la Junta Directiva, le parecía que se podía hacer de una u otra forma, hubiera podido presentar las posibilidades, pero al negarse, tal vez pensaron que no se iba a hacer nada.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que lo que se planteó como recomendación de la Dirección de Recursos Humanos, fue que se hiciera un análisis de toda la estructura, pero eso llevaba tiempo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que la Administración se tomó 6 meses para informarle a la Junta Directiva, que no era no era posible, lo cual no es válido; además, hubiera querido conocer un informe o una prepueta de verdad.

El señor **Robert Thomas Harvey** consulta si el acuerdo está cumplido o no, porque en caso de que no, está pendiente; si la Junta Directiva lo dio por cumplido debe quedar constanding, porque hay consecuencias por no cumplir los acuerdos de la Junta Directiva. Esto para efectos de registro, si hay un acuerdo pendiente, alguien tiene que cumplirlo o alguien tiene que excusarlos para no hacerlo, o se tendría que revocar el acuerdo; ya que estos son manifestaciones de la voluntad del que tiene la competencia y no pueden ser obviados sin razonar por qué. Advierte que esa es su preocupación, no el contenido; porque lo que le interesa es la mayor precisión de las actuaciones de este colegio, que deben quedar debidamente documentadas y claras.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, en el concurso para el intendente de energía interino, en la experiencia laboral se indica lo acordado, es decir, 60 meses de

experiencia profesional o gerencial en alguno de los siguientes campos: (...) Funciones profesionales en labores sustantivas en los servicios públicos Regulados, (...), se entiende por labores sustantivas para estos cargos no se considera experiencia; que fue lo que se consignó en el acuerdo; sin embargo, se le añade: “Se entiende por labores gerenciales, aquellas que han implicado tomar decisiones, establecer metas, definir directrices y atribuir responsabilidades a equipos de profesionales o técnicos en una organización, de modo que las actividades de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar se apliquen y sigan una secuencia lógica. (según el dictamen C-225-2012 del 21 de setiembre de 2012 de la Procuraduría General de la República (PGR).

El señor **Sauma Fiat** entiende que eso se aplicaría para instituciones reguladas o instituciones reguladoras; y no que sea utilizado para abrir un portillo para que cualquier persona pueda ser intendente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que se está aplicando tan restrictivo, que para él es el vicio que tiene el acuerdo de la Junta Directiva, porque es solamente para entes regulados y todo lo que acaba de indicar el señor Sauma.

El señor **Robert Thomas Harvey** comenta que puede ser que estén ejecutando lo que el acuerdo dice, consulta ¿se recibió una propuesta de lo que solicitó la Junta Directiva?, que apliquen los criterios y las políticas es otra cosa; desconoce si lo pueden hacer sin que la Junta Directiva los autorice; pero el tema es la forma; ya que, la Junta Directiva solicitó un producto, el cual desconoce si han presentado o no, o si se ha anulado o desechado lo solicitado; porque eso es lo que está documentado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que, básicamente hay un requerimiento, se hace un análisis de carácter técnico y se dice si ese requerimiento, desde el punto de vista técnico, no aplica porque no cumple “x” o “y” situaciones, y se le plantea a la Junta Directiva y eso fue lo que se presentó a la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** aclara que a su criterio no cumplieron con el acuerdo, porque si bien la Dirección de Recursos Humanos presentó una propuesta, en el mismo Informe (IN-44-DRH-2018) indica que no recomiendan aprobar la propuesta, por lo que entiende que presentaron una propuesta que no cumplía con lo solicitado; una propuesta que se pudiera aprobar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que sí había varias opciones en la propuesta.

La señora **Anayansie Herrera Araya** interviene e indica que sí se presentó una propuesta; pero, la Junta Directiva se aparta porque era en un sentido diferente a lo que el cuerpo colegiado esperaba.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, por lo anterior es conveniente discutir el informe; ya que se entra en contradicciones, porque la recomendación fue seguir con lo que indicó el Regulador General.

La señora **Anayansie Herrera Araya** señala que hubo dos informes: en el primero había un párrafo que fue el que causó inconformidad en la Junta Directiva y fue en el que el señor Rodolfo González Blanco aclaró que había una redacción desafortunada e indica que se debe hacer un estudio integral y demás. Posteriormente se presenta una segunda propuesta.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que ninguna propuesta es seria, todas las alternativas van a futuro y el problema es que el Regulador General tiene que elegir intendentes el 15 de marzo de 2019 y no se pueden pasar 6 años más haciendo un estudio. Reitera que el problema es que hay que tomar decisiones con criterios; de oportunidad y conveniencia.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que sobre esa base se está trabajando y sobre eso se tomarán las decisiones. En lo personal, ha sido respetuoso y sobre esa base interrumpió sus vacaciones a finales de año, para tomar decisiones sobre un sector que es estratégico para el país y cumplir con lo que corresponde. Añade que, lo que se va a hacer es cumplir total y absolutamente; de hecho, se incorporó el ajuste que solicitó la Junta Directiva; así que, en una sesión va a presentar con la mejor intención, el si es necesario y conveniente, hacer una interpretación más amplia y en el sentido de que los miembros de la Junta Directiva lo hicieron. Va a solicitar un criterio a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de que el cuerpo colegiado cuente con los insumos y hagan la interpretación del caso.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta estar de acuerdo, pero son dos aspectos; primero, que efectivamente la Dirección de Recursos Humanos indique por qué es inconveniente, que explique qué tipo de desbalance se genera. Agrega que se ha generado un escándalo con diputados y con la prensa que no entiende. Todo radica en la experiencia de 5 años, pero cómo permitir que un Intendente sea una persona que tenga 5 años de experiencia, habiendo gente con muchísima más experiencia; puede ser que una persona con 5 años de experiencia sea muy buena; pero hay que demostrarlo y se trata de escoger a los mejores.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que no tiene dudas respecto de la tener la experiencia, lo que se cuestiona es el ámbito de la experiencia; porque para él un economista puede trabajar en el sector de agua, energía, ambiente, macroeconomía, porque lo que se tienen son las herramientas, el marco conceptual y toda la metodología para trabajar. Si una persona ha trabajado en regulación en el sector de agua y lo ha hecho por muchos años; pero pretende participar en un concurso para el sector de transporte o energía, debería de tener la posibilidad de hacerlo; es su opinión.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que tendría sentido si esa persona ha trabajado los 5 años en alguno de los sectores regulados por la Aresep; pero, lo que no es válido, es ese criterio amplio de servicios públicos que utilizaron en el caso de los asesores, advierte que eso es lo que le parece inadmisibles.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que en el caso de los asesores no; es como lo ha venido interpretando siempre la Aresep.

Por otra parte, el señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que está esperando un informe de la señora Mayela Sequeira, directora de la Dirección de Recursos Humanos, con las características que tenían los asesores nombrados anteriormente y actuales para comparar, ya que el señor Jiménez Gómez siempre cita lo que sucedió en el pasado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que aún se está definiendo el alcance de las experiencias.

En otro orden de ideas, la señora **Sonia Muñoz Tuk** comenta que en la sesión 03-2019, celebrada el 22 de enero de 2019, personeros del Banco Mundial hicieron una exposición sobre los servicios auxiliares. En esa oportunidad, el señor Álvaro Barrantes, funcionario de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, intervino en una presentación de aspectos importantes; por lo que considera necesario, que el señor Barrantes exponga dicho tema a la Junta Directiva, con el tiempo necesario.

Analizada la solicitud de la señora Muñoz Tuk, el señor **Roberto Jiménez Gómez**, la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-06-2019

Solicitar a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, una exposición en torno a la Normativa Técnica de Servicios Auxiliares en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Asimismo, la señora **Muñoz Tuk** indica que tiene tres asuntos que discutir; pero, solicita hacerlo únicamente con la presencia de los miembros de la Junta Directiva, excepto en el primero, ya que requiere la presencia de la señora Anayansie Herrera Araya.

A partir de este momento se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Robert Thomas Harvey, Herley Sánchez Viquez, Carol Solano Durán y Alfredo Cordero Chinchilla.

Del primer asunto propuesto por la directora Muñoz Tuk, se presenta la siguiente moción:

La señora **Sonia Muñoz Tuk** se refiere al informe presentado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria sobre los procesos judiciales en todas las materias, excepto en tránsito, civil y laboral en los que la Aresep es parte; da inicio a la lectura: En cumplimiento del acuerdo 04-70-2018, del acta de la sesión ordinaria 70-2018, celebrada el 4 de diciembre de 2018, la Junta Directiva conoce de los oficios OF-1579-DGAJR-2018 del 12 de diciembre de 2018 y OF-1098-RG-2018 del 18 de diciembre de 2018, mediante los cuales la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y el Regulador General, remiten un informe sobre los procesos judiciales en todas las materias, excepto tránsito, civil y laboral, en los que la Aresep es parte. Esto fue conocido en la sesión 04-2019 del 29 de enero de 2019.

De los expedientes que se incluyeron en el informe supra citado, está el 17-12485-1027-CA, el cual es un Amparo de Legalidad que pretendía la resolución del recurso ordinario de apelación en contra de la resolución dictada por la Intendencia de Energía

RIE-001-2017. En este expediente consta el archivo del recurso de alzada por parte del a quo.

Es por esto, que presenta la moción para solicitar al Regulador General que, por ser el superior jerárquico del Intendente de Energía, investigue la actuación de los funcionarios de la institución en la tramitación y resolución de ese expediente judicial.

Al respecto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que lo anterior es innecesario, ya que el regulador ya solicitó un informe sobre el caso.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifiesta que lo primero que hay que ver es si la moción se está refiriendo al regulador general, que es a su vez el presidente, si debería de votarlo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que en ese caso se tendría que abstener, toda vez que ya había iniciado acciones, tendientes a investigar el caso.

Se deja constancia de que, por lo discutido en la moción presentada por la señora Muñoz Tuk, la Junta Directiva deliberará sobre el acuerdo a tomar; razón por la cual a partir de este momento el señor Roberto Jiménez Gómez, se retira de la sala de sesiones. En consecuencia, el señor Edgar Gutiérrez López preside la sesión, en su condición de Presidente ad hoc, conforme al acuerdo 05-03-2019, del acta de la sesión 03-2019, celebrada el 22 de enero de 2019.

Analizada la moción de la directora Muñoz Tuk, el señor **Edgar Gutiérrez López** la somete a votación, e indica que, en su caso, su voto es negativo dado que es innecesario, en vista de que el señor Roberto Jiménez Gómez manifestó su disposición y tomó el acuerdo de que está en la disposición de solicitar el informe.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que al igual que el director Edgar Gutiérrez, opina que el regulador se manifestó en atender el asunto, pero su voto es a favor de la moción.

El señor Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk votan a favor, mientras que el señor Edgar Gutiérrez López vota en contra.

La Junta Directiva resuelve, por mayoría, dos votos a uno:

ACUERDO 04-06-2019

Solicitar al Regulador General que, por ser el superior jerárquico del Intendente de Energía, investigue la actuación de los funcionarios de la Institución en la tramitación y resolución del expediente judicial 17-12485-1027-CA, el cual es un Amparo de Legalidad.

A partir de este momento, el señor Roberto Jiménez se reincorpora a la sesión y continúa presidiendo.

CAPÍTULO V. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

ARTÍCULO 5. Propuesta de estructura para la elaboración de los informes de labores.

En cumplimiento del acuerdo 08-63-2018 del acta de la sesión ordinaria 63-2018, celebrada el 23 de octubre de 2018, la Junta Directiva conoce de los oficios OF-1077-RG-2018 del 7 de diciembre de 2018 y OF-0349-RGA-2018 del 3 de diciembre de 2018 y continúa con el análisis de la propuesta de estructura para la elaboración de los informes de labores.

La señora **Xinia Herrera Durán** explica que el citado informe contendrá: índice, tabla de siglas y acrónimos, presentación. Además, el informe se propone dividir en cuatro

partes: i) Labores realizadas por la Junta Directiva, ii) Resultados de gestión administrativa y regulatoria, de la Aresep, iii) Gestión de la Superintendencia de Telecomunicaciones y iv) Estadísticas con los resultados de gestión financiera basadas en el Plan-Presupuesto de la Aresep y la Sutel.

Analizado el informe, conforme a lo expuesto por la Reguladora General Adjunta, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 05-06-2019

1. Aprobar la estructura para la elaboración de los informes de labores que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea Legislativa, de conformidad con los oficios OF-1077-RG-2018 del 7 de diciembre de 2018 y OF-0349-RGA-2018 del 3 de diciembre de 2018.
2. Solicitar a la Administración presentar, al 15 de marzo de 2019, una primera propuesta del Informe de Labores, correspondiente al periodo 2018.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y treinta y dos minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones, Magally Porras Porras, directora de la Dirección de Finanzas, Gustavo Alvarado Zúñiga y Marcela Vega Miranda, funcionarios de la Dirección de Finanzas, a participar en la presentación objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 6. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, de la Aresep.

La Junta Directiva conoce de los oficios OF-0037-DGO-2019 del 31 de enero de 2019 y OF-0093-DF-2019 del 29 de enero de 2019, mediante los cuales, la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Finanzas remiten para su aprobación, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, de la Aresep.

El señor **Gustavo Alvarado Zúñiga** explica los Estados Financieros de la Aresep, al 31 de diciembre de 2018, al tiempo que responde consultas que se le formulan sobre el particular.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que hay algunas notas en los Estados Financieros que no están relacionadas con alguna cuenta dentro del estado, especialmente lo concerniente al tema de las contingencias; por lo que, indica que para los informes futuros, la Dirección de Finanzas podría analizar cuáles de esas notas se pueden relacionar con alguna de las cuentas del balance.

Analizado el asunto, con base a lo expuesto por la Dirección de Finanzas, conforme a los oficios OF-0037-DGO-2019 y OF-0093-DF-2019, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 06-06-2019

Aprobar los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la documentación remitida por la Dirección General de Operaciones y Dirección de Finanzas, mediante oficios OF-0093-DF-2019 y OF-0037-DGO-2019, del 29 y del 31 de enero de 2019, respectivamente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. Informe de Liquidación Presupuestaria 2018, de la Aresep e Informe de Indicadores de Gestión de Cobro correspondiente al 2018.

La Junta Directiva conoce de los oficios OF-0038-DGO-2019 del 31 de enero de 2019, OF-0098-DF-2019 del 30 de enero de 2019 y OF-0106-DF-2019 del 31 de enero de 2019, mediante los cuales, la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Finanzas remiten el informe de Liquidación Presupuestaria 2018, de la Aresep e Informe de Indicadores de Gestión de Cobro correspondiente al periodo 2018.

La señora **Magally Porras Porras** explica lo correspondiente al Informe de Liquidación Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2018, al tiempo que responde distintas consultas que le formulan sobre el particular.

Seguidamente, el señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta respecto del monto pagado en el renglón de vacaciones, que tiene claro que cuando un funcionario termina la relación laboral con la Institución, se le debe liquidar; pero había una disposición de esta Junta Directiva en el sentido de que todos los funcionarios tienen que disfrutar sus vacaciones; le parece que un monto de €91 millones, que es casi un 1% del monto total de remuneraciones, es muy elevado.

La señora **Magally Porras Porras** explica que ese monto no es por venta de vacaciones, es lo referente al subsidio.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta cómo está el nivel de disfrute de vacaciones en la Institución, ya que había muchos funcionarios con gran cantidad de días acumulados. Agrega que, en determinado momento, hubo casos de funcionarios con una acumulación importante de vacaciones, y por una única vez, se decidió compensar. Considera importante conocer cómo está actualmente el tema de acumulación de vacaciones.

Asimismo, manifiesta que tiene otros temas importantes como la jornada ampliada, teletrabajo y reasignaciones; por lo que aprovecha esta oportunidad para solicitar se le presente un informe al respecto. Asimismo, se refiere al tema de las capacitaciones; ya que, en la partida de viajes al exterior se pagaron ¢ 22, 7 millones, cifra que, si bien es cierto, no es tan elevada, en lo personal le interesa conocer al respecto; pues forma parte de un plan que el Regulador General no ha querido someter a aprobación de esta Junta Directiva, pero que sí le interesa conocer qué se hizo con las capacitaciones.

De lo anterior, indica, se cuestiona que más de la mitad del monto total presupuestado, corresponde al Programa 01 Administración ¢12,2 millones y sólo ¢10,5 millones al Programa 02 de regulación; le parece que lo que se requiere es fortalecer principalmente, las áreas de regulación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que en el Programa 02, se ha logrado conseguir recursos, apoyo y financiamiento para algunos viajes, con cooperación internacional; por lo que funcionarios de la Intendencia de Energía han recibido cursos muy importantes en el exterior. En el Programa 01, por su parte, es menos viable contar con este tipo de cooperación.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** agrega que sería importante conocer qué se hizo en capacitación en el 2018; tanto en la parte cualitativa como presupuestaria.

Analizado el informe, con base en lo expuesto por la Dirección de Finanzas, conforme a los oficios OF-0038-DGO-2019 del 31 de enero de 2019, OF-0098-DF-2019 y OF-0106-DF-2019, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 07-06-2019

Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la documentación remitida por la Dirección General de Operaciones y Dirección de Finanzas, mediante oficios OF-0098-DF-2019 y OF-0038-DGO-2019, del 30 y 31 de enero de 2019, respectivamente. **ACUERDO FIRME.**

Informe de Indicadores de Gestión de Cobro correspondiente al 2018.

La señora **Marcela Vega Miranda** expone el Informe de Indicadores de Gestión de la Unidad de Cobro, correspondiente al año 2018 y explica las intimaciones realizadas durante dicho periodo; la forma de pago del canon para el sector de autobuses, la recaudación del canon aprobado anual; la recaudación del canon facturado de autobuses, así como a los indicadores de gestión de arreglos de pago.

La señora **Anayansie Herrera Araya** externa que sería importante conocer el detalle de cómo pagaron del canon; es decir, lo que requirió hacer un cobro administrativo y cuál fue el resultado, así como lo que se ha pasado a cobro judicial y en qué estado se encuentra; esto en vista de que la Dirección de Finanzas tiene la gestión en conjunto, pero tiene diferentes etapas.

La señora **Marcela Vega Miranda** continúa con la presentación y cita los casos enviados a cobro judicial, así como a las sanciones interpuestas durante el 2018. Asimismo, se refiere a los casos de caducidad de la concesión por mora, a las devoluciones y retiros de canon de taxi.

La señora **Xinia Herrera Durán** consulta cómo se puede conocer si el canon recaudado del sector de taxis, fue suficiente para cubrir todos los costos que generó dicho sector durante el 2018.

La señora **Magally Porras Porras** explica que actualmente están finalizando con la ejecución del periodo, y paralelamente están realizando el análisis de costeo; el

informe aún no está terminado porque es un análisis muy detallado. Agrega que, una vez finalizado dicho informe, se presenta a la Administración y si los miembros de la Junta Directiva desean una presentación al respecto, se puede realizar.

La señora **Xinia Herrera Durán** señala que, en su momento manifestó su preocupación por el monto del canon para el año 2019 - versus la cantidad de recursos que se requieren para el trámite de los procedimientos administrativos.

Finalizada la exposición brindada por la Dirección de Finanzas, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 08-06-2019

Agradecer la exposición brindada por la Dirección de Finanzas, en torno a los Indicadores de Gestión de la Unidad de Cobro, al 31 de diciembre de 2018.

A las once horas se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Rodolfo González Blanco, Gustavo Alvarado Zúñiga, Magally Porras Porras y Marcela Vega Miranda.

A partir de este momento, ingresan los señores Humberto Pineda Villegas, Eduardo Arias Cabalceta y Mario Campos Ramírez, funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 8. Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2018.

La Junta Directiva conoce del oficio 00667-SUTEL-SCS-2019 del 24 de enero de 2019, mediante el cual la Superintendencia de Telecomunicaciones remite para su aprobación, los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de la Sutel al 31 de diciembre de 2018.

El señor **Mario Campos Ramírez** inicia la exposición y explica lo concerniente a las fuentes de financiamiento; situación financiera 2017-2018; indicadores; estado de rendimiento financiero comparativo 2017-2018; estado de situación financiera por fuente de financiamiento, distribución de ingresos por fuente de financiamiento, por tipo de egresos; estado de flujos de efectivo, conciliación de superávit con balance de situación e información del presupuesto.

Por otra parte, el señor **Humberto Pineda Villegas** se refiere al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), en lo que respecta a los traslados, solicitudes y resultados del Fideicomiso BNCR-Sutel, a la información financiera este, así como a la Colocación de inversiones al 31 de diciembre de 2018.

La señora **Anayansie Herrera Araya** externa que la nota de los Estados Financieros del Banco Nacional de Costa Rica, relacionado con el Fideicomiso BNCR-Sutel, no refleja mucho respecto de la diferencia por gasto, según la norma contable internacional NIC 32, que fue la generó los ₡2.034,0 millones. Consulta si se tiene conocimiento a qué se debe y qué fue específicamente lo que se hizo.

El señor **Mario Campos Ramírez** responde que la información que está en la nota del Banco Nacional es realmente lo que se tiene de conocimiento.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que la nota es muy escueta, se indica que tienen pérdidas por el diferencial cambiario y gastos por diferencias de tipo de cambio; por lo que sería importante conocer al respecto.

El señor **Humberto Pineda Villegas** indica que se puede incorporar un detalle adicional y se hará la consulta al respecto; pero principalmente se debe a un aspecto de devaluación del colón.

Analizado el asunto, con base a lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme al oficio 00667-SUTEL-SCS-2019, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 09-06-2019

Aprobar los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 31 de diciembre de 2018, avalados en todos sus extremos por el Consejo de la Sutel, según acuerdo 006-004-2019 del acta de la sesión 004-2019, del 23 de enero de 2019, conforme a los oficios 00667-SUTEL-SCS-2019 del 24 de enero de 2019 y 00425-SUTEL-DGO-2019 del 18 de enero del 2019, ello en atención a lo dispuesto en el literal q) del artículo 73, de la Ley 7593. **ACUERDO FIRME.**

A las once horas y cuarenta minutos se retiran del salón de sesiones, los señores Humberto Pineda Villegas, Eduardo Arias Cabalceta, y Mario Campos Ramírez.

A partir de este momento ingresan los señores Rodolfo González Blanco, director general, de la Dirección General de Operaciones, Franklin Jaubert Elizondo y la señora Selene Camacho Quesada, funcionarios de esa Dirección, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 9. Orden de compra 9123-2019, a nombre de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, para la contratación directa por excepción de oferente único 2013CD-000108-ARESEP: “Servicios de imprenta para publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta”.

La Junta Directiva conoce del oficio 033-DEP-2019 del 30 de enero de 2019, mediante el cual del Departamento de Proveduría remite para su aprobación, la Orden de Compra 9123-2019, a nombre de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, para la contratación directa por excepción de oferente único 2013CD-000108-ARESEP: “Servicios de imprenta para publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta”.

La señora **Selene Camacho Quesada** se refiere a los antecedentes de dicha contratación, a la normativa aplicable; así como al desglose del monto a utilizar por cada centro de costo. Los montos se aplican de acuerdo con el objetivo de la contratación: (...) *“contratar directamente con la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional los servicios de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, todas las comunicaciones que se generen en la institución y que deben ser oficializadas en este medio, sean: Convocatorias a audiencias públicas, Consultas públicas, Resoluciones en general, Cobro de cánones, Reglamentos, Programa anual de compras, Avisos sobre procesos de compras y Cualquier otra publicación que por su naturaleza la institución requiera que se publique” [...]*

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de cumplimiento para esta Orden de Compra, se verificaron los siguientes: i) reserva presupuestaria, ii) especies fiscales, iii) garantía de cumplimiento y iv) procedimiento de contratación.

Analizado el asunto, conforme a lo expuesto por el Departamento de Proveduría, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 10-06-2019

1. Aprobar la orden de compra 9123-2019, emitida a favor de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, en la continuación de la contratación directa por excepción 2013CD-000108-ARESEP: “Servicios de imprenta para publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta”.
2. Instruir a la Administración continuar con el trámite correspondiente y tomar las medidas de control y verificación presupuestaria que procedan. **ACUERDO FIRME.**

A las once horas y cuarenta y ocho minutos, se retiran del salón de sesiones, los señores Rodolfo González Blanco, Franklin Jaubert Elizondo y la señora Selene Camacho Quesada.

A partir de este momento ingresan los señores Marlon Yong Chacón, director general de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación , y el señor Edward Araya Rodríguez, asesor del Despacho del Regulador, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 10. Propuesta de respuesta a la solicitud de información requerida por la empresa Autotransportes Cesmag S.A., relacionada con la “Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús” (RJD-035-2016 y RJD-060-2018) y corredor común. Expediente OT-289-2017.

En cumplimiento del acuerdo 08-68-2018 del acta de la sesión ordinaria 68-2018, celebrada el 20 de noviembre de 2018, la Junta Directiva conoce de los oficios OF-1084-RG-2018 del 11 de diciembre de 2018, OF-0580-CDR-2018 del 27 de noviembre de 2018 y OF-0011-RG-2019 del 7 de enero de 2019, mediante los cuales la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y el Regulador General, remiten una propuesta de respuesta a la solicitud de información requerida por la empresa Autotransportes Cesmag S.A., relacionada con la “Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús” (RJD-035-2016 y RJD-060-2018) y corredor común.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), ya respondió una carta que le dirigió específicamente la empresa Autotransportes Cesmag S.A. No obstante, analizada la propuesta, la Junta Directiva considera que la respuesta a la citada empresa, se debe hacer asociada a la metodología y a elementos de carácter general, para lo cual, se propone que se elabore la respuesta tomando en consideración lo establecido en la en la sección 4.12.2j *Corredores Comunes vigente en la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicios de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús, RJD-035-2016 y sus reformas.*

Además, informarle a la empresa que, a la fecha la Junta Directiva no tiene a cargo ni ha nombrado, ninguna Fuerza de Tarea para modificar total o parcialmente lo referente al tema de corredor común definido en la citada la sección “4.12.2.j.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el asunto, y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 11-06-2019

Dar respuesta a la solicitud de información requerida por la empresa Autotransportes Cesmag S.A., relacionada con la “Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para

el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús” (RJD-035-2016 y RJD-060-2018) y corredor común, objeto de su oficio del 13 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

“Señor

Esteban José Ramírez Biolley
Autotransportes Cesmag S.A.
oramirez@coesacr.com

Estimado señor:

En atención a su solicitud, objeto de su carta del 13 de noviembre de 2018, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, manifiesta lo siguiente:

En su oficio, manifiesta usted, en lo que interesa, lo siguiente:

“(…)

A.) Si esa Junta Directiva como encargada de dictar las metodologías en la Aresep, tiene a su cargo directamente o bien por medio de alguna fuerza de tarea creada por el Despacho del Regulador o de la Junta Directiva, algún estudio para modificar total o parcialmente lo referente al tema de CORREDOR COMÚN vigente, y si la respuesta es positiva, indicarme en qué estado se encuentra y cuál es la proyección de tiempo que maneja la Aresep para ejecutarla mediante la aprobación de la Junta Directiva.

B.) Indicarme cuáles fueron los motivos técnicos que esa Junta Directiva tomó en consideración para redacción actual del CORREDOR COMÚN.

C.) Indicarme el motivo por el cual esa Junta Directiva no incluyó dentro del tema de corredor común los casos de rutas urbanas versus posibles competencias desleales.

(…)”

Respecto de la solicitud del inciso A:

A la fecha, la Junta Directiva no tiene a cargo ni ha nombrado, ninguna Fuerza de Tarea para modificar total o parcialmente lo referente al tema de corredor común definido en la sección 4.12.2.j Corredores Comunes vigente en la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicios de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús, RJD-035-2016 y sus reformas.

Respecto de las solicitudes de los incisos B y C:

Ver la sección 4.12.2j Corredores Comunes vigente en la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicios de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús, RJD-035-2016 y sus reformas.

La Junta Directiva, deja respondido así, su solicitud del 13 de noviembre de 2018”.

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Presidente ad hoc
(Voto en contra del acuerdo
04-06-2019)

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva